JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2021-1646 *Notificación de sentencia 63/2021 en procedimiento ordinario 615/2020.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Despido objetivo individual, con el nº 0000615/2020 a instancia de JESÚS FLOR RODRÍGUEZ frente a CALAC CONSULTORES, SL, y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 22/02/2021, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don JESÚS FLOR RODRÍGUEZ contra CALAC CONSULTORES, SL, siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por el demandante el 11/09/2020 y acuerdo la extinción de la relación laboral a día de hoy y, en consecuencia, condeno a la demandada a que indemnice al demandante con la suma de 7.685,70 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo. La empresa condenada deberá acreditar al mismo tiempo haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander al número 3876000034061520 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, Don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Nº 3".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CALAC CONSULTORES, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de febrero de 2021.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2021/1646

CVE-2021-1646